Radicado No.: 2-2026-040375
Fecha: 08-09-2026

Código validación comunicación: d9588

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor
Edwin David Guzmán
Gerente
Electrificadora del Meta S.A E.S.P
gerencia@emsa-esp.com.co
Villavicencio, Meta

Asunto: Cumplimiento cronograma contrato PRONE GGC 1202 – 2023: Finalización Etapa 3 Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura PLAZO ETAPA 3

Cordial Saludo,

A través de la presente misiva y en consideración a mi calidad de supervisor del contrato **PRONE-GGC-1202-2023,** y de acuerdo con la programación de actividades informadas en ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N° 4 (Anexa a la presente), informo que se aproxima la finalización de la ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE, RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA PLAZO ETAPA 3 de la FASE I:
(...)

ANEXO No. 2 CRONOGRAMA					
CONTRATO PRONE GGC (1202 – 2023)					
NORMALIZACIÓN DE REDES ELECTRICAS DEL BARRIO SUBNORMAL GUADUALES Y PARAISO DEL MUNICIPIO GRANADA, META					
OPERADOR DE RED:		***ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.***			
(...)					
Item	***Actividad***	***Duracion (dias)***	***Fecha Incio***	***Fecha Final***	***DOCUMENTOS SOPORTE***
(...)					
c) Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura PLAZO ETAPA 3 - 3 MESES – 27 DIAS					
1	*Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.*	*30*	*31/12/2025*	*29/01/2026*	*Actas*
2	*Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liqui-*	*30*	*29/01/2026*	*27/02/2026*	*Reportes de obra, Certificación Ban-*

	dación del Encargo Fiduciario suscrito				*caria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios*
3	*Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato*	*30*	*27/02/2026*	*28/03/2026*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*
4	***Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación***	***30***	***28/03/2026***	***26/04/2026***	***Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos***

De acuerdo con lo anterior, y a lo señalado en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del contrato PRONE GGC 1202 2023, solicitamos se comparta oficialmente la siguiente documentación:

(...)"

2. *Entregar dentro del plazo para la suscripción del **Acta de Terminación y Balance Financiero**, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al **MINISTERIO** de los rendimientos financieros, que sean soportados con documentos que haya emitido el interventor al respecto.*

3. *Suscribir el Acta de Terminación y Balance Financiero a la culminación de la FASE I-CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, la cual deberá ser suscrita entre **EL OPERADOR DE RED y EL MINISTERIO**. El plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance será de seis (6) meses para la entrega del informe final y seis (6) meses más para la suscripción del Acta correspondiente.*

 La suscripción de esta acta implica la terminación de todas las obligaciones pactadas en esta FASE I de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en concordancia con lo establecido en el Cronograma descrito en el Anexo No. 2.

 El Acta de Terminación y Balance Financiero deberá contener como mínimo los documentos descritos en el Anexo 3 del contrato."(...)

A continuación, se listan los documentos que se encuentran pendientes de recibo de acuerdo con el ANEXO No. 3 – LISTA DE CHEQUEO ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO del contrato FAER GGC 1192 2023:

1. Otro sí y/o modificaciones y las Garantías con su aprobación de los Contratos de obra e interventoría.
2. Informe final OPERADOR DE RED.

3. Acta de liquidación del contrato Encargo Fiduciario.
4. Rendición final del Encargo Fiduciario.
5. Soporte de consignación de recursos no ejecutados (soporte SEBRA).
6. Soportes de reintegro de rendimientos financieros (soportes SEBRA o transacción).
7. Certificación de pago de parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2012).

Adicionalmente, y en atención al Literal X, del Numeral 2 de la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OPERADOR DE RED,** que informa***:***

(...)
"x. Remitir mensualmente al MINISTERIO, quien podrá exigir el cumplimiento de ésta y las demás obligaciones, dentro los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista ***administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable,*** *que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cual deberá ser cargado en los aplicativos dispuestos por EL MINISTERIO para tal fin.)*
(...)

Recordamos la obligación de hacer entrega de los informes dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente, por los que solicitamos la entrega de los informes mensuales con corte al mes de agosto de 2026 a través del aplicativo AVANZAME.

De conformidad con lo expuesto, recordamos lo informado en la CLÁUSULA **VIGÉSIMA OCTAVA– MULTAS**, la cual establece:

"(...)
En caso de presentarse mora en el cumplimiento de ***cualquiera de las obligaciones del Contrato*** *por parte de* ***EL OPERADOR DE RED, EL MINISTERIO*** *le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II), las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa.*

PARÁGRAFO 1*: Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan a* ***EL MINISTERIO*** *para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar a* ***EL OPERADOR DE***

***RED**, o para cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato. **EL OPERADOR DE RED** renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora.*
(...)"

De acuerdo con lo anterior, agradecemos tener presente la totalidad de la información requerida para la finalización de la FASE I-CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN y remitir oportunamente la documentación para el cumplimiento de las obligaciones.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Emsa - (aide.diaz@emsa-esp.com.co) - BOGOTÁ - D.C.
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - (gpro.gerente@emsa-esp.com.co) - Calle 41 #32-25 - VILLAVICENCIO - META
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p. - Emsa - (pqr@emsa-esp.com.co) - VILLAVICENCIO - META
Gpro Ingeniería - Emsa Esp - (gpro.ingenieria@emsa-esp.com.co) - Calle 37A No. 45 - 53 Barza Alto - VILLAVICENCIO - META
Electrificadora Del Meta S.a. E.s.p - (leonardo.restrepo@emsa-esp.com.co) - VILLAVICENCIO - META

Anexos: Lo informado
Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano – Contratista –
Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –
Mariela Montiel Zarante – Contratista –

Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Aprobó: